

COPIA

H.SENADO DE MENDOZA  
Mesa General de Entradas

66502/2015

RECIBIDO

Fecha: 17/06/2015 a las 08:29 horas

Fojas útiles: 2/2

FEDERACION  
ARGENTINA  
de ESPELEOLOGIA

Firma Responsable



Malargüe, 17 de junio de 2015.-

Sra. Presidenta de la  
Comisión de Derechos y Garantías del  
H. Senado de la Provincia,  
Dra. Claudia Najul  
MENDOZA  
S / D

**Asunto: Resolución Fiscalía de Estado  
Nro. 257/13, Autos 504-B-2011-05179**

De mi consideración:

Por la presente entrego a Ud. copia de la nota presentada en la Fiscalía de Estado relacionada con los autos y la resolución del asunto, e informo que se han producido nuevas irregularidades en el ámbito de la Dirección de Recursos Naturales Renovables, que afectan derechos adquiridos de guías de turismo y espeleólogos de Malargüe, como asimismo los derechos humanos contemplados en los artículos 41, 42 y 43 de nuestra Constitución Nacional.

Solicito se investigue el accionar del Director de Recursos Naturales Renovables **Daniel Gómez**, y del Jefe del Departamento de Áreas Naturales Protegidas **Guillermo Romano**, por considerarlos directamente responsables de:

- Falta de planes de manejo en las áreas protegidas de la provincia
- Trato desconsiderado hacia la comunidad malargüina, por lo que se explica en las fojas anexas
- Trato discriminatorio contra la asociación que presido, generadora de toda la información técnica y científica relacionada con el ANP Las Brujas, y la información específicamente espeleológica
- Manejo elitista y contrario a la participación popular en las decisiones que afectan a las comunidades vinculadas a las cuatro áreas protegidas en el departamento de Malargüe

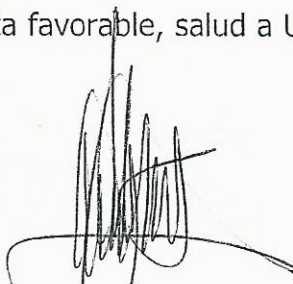


**FEDERACION  
ARGENTINA  
de ESPELEOLOGIA**



Solicito una reunión con la comisión a su cargo, para exponer toda la documentación complementaria de que dispongo y que alimentan mi convicción de que los mencionados funcionarios deberían ser sumariados a la mayor brevedad, toda vez que el expte. 504 de Fiscalía se originó por denuncias del suscripto tras la muerte de un turista dentro de la reserva Las Brujas, hecho que se mantuvo y se mantiene oculto hasta el presente.

A la espera de una respuesta favorable, salud a Ud. con mi mayor consideración.



**Carlos Benedetto**  
**DNI 10.231.266**  
**Celular 2604613810**

Mi CV personal: <https://sinpelos2011.files.wordpress.com/2014/11/cv-carlos-benedetto.pdf>



FEDERACION  
ARGENTINA  
de ESPELEOLOGIA

COPIA



Malargüe, <sup>11</sup> de junio de 2015.-

**Sr. Fiscal de Estado Subrogante**  
**Dr. Javier A. Fernández**  
S / D

**Asunto: Resolución Fiscalía de Estado Nro. 257/13**

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que al día de la fecha no tenemos conocimiento de que se haya labrado sumario administrativo en la Dirección de Recursos Naturales Renovables según lo establecido en la resolución del asunto.

Sobre el particular, y reiterando mi nota del 16 de enero del corriente año, cumpla en informar que no he recibido respuesta a mi carta documento allí adjuntada y dirigida al Director de la DRNR reclamando por el paradero de mis informes técnicos de cuando era empleado de esa repartición oficial y de los que tengo copia sellada y número de expediente, según se especifica en dicha carta documento.

Luego se realizó, en fecha 12 de mayo ppdo., una audiencia pública en la que no se nos dio participación a pesar de que el tema central era la construcción del Centro de Interpretación de Caverna de Las Brujas, tema para el cual estuve contratado durante casi cinco años sin que se me proveyeran de elementos para desempeñarme sino sólo en la elaboración de informes.

En dicha audiencia no se consultó a los espeleólogos ni guías de turismo sobre el trabajo proyectado, sino que se presentó el hecho consumado, no informándose sobre los contenidos del futuro centro de interpretación, que sólo pueden surgir de los informes firmados por el suscripto entre el 1º de octubre de 2006 hasta el 15 de junio de 2011.

Marco teórico de mi denuncia: Un área protegida, antes de ser habilitada al turismo, debe contar con un plan de manejo, el cual debe realizarse en base a la tipificación que de la misma se haya hecho según ley 6045; pero en el caso de Las Brujas, creada por ley 5544 anterior, no hay tal tipificación, por lo que entonces deberían suspenderse las actividades turísticas dado que las mismas no tienen un marco legal adecuado. En



FEDERACION  
ARGENTINA  
de ESPELEOLOGIA



prevención de eso, en su momento (año 2010) conformé en Malargüe un Consejo Asesor con guardaparques, guías de turismo y espeleólogos, y conjuntamente propusimos una categorización, la cual debería ser homologada por una pieza legal de la Legislatura, dado que toda ley sólo puede modificarse mediante norma de igual rango. **El Jefe de Áreas Naturales Protegidas Guillermo Romano no homologó la formación de ese concejo asesor y no dio curso a nuestro pedido.**

En este caso se han obviado todos esos pasos y se habla entonces de construir un centro de interpretación, donde nada se dirá sobre la importancia científica de la caverna ni se tendrá en cuenta la experiencia previa de guías y espeleólogos locales. Como ya informamos con anterioridad, el plan de manejo fue licitado internacionalmente ignorando el trabajo previo de la comunidad local (espeleólogos, guardaparques, guías de turismo) y a tal licitación se presentaron once (11) oferentes, de los cuales sólo tres (3) calificaron.

La consultora beneficiaria renunció a continuar con el trabajo, y en lugar de asignarle el mismo a la segunda o tercera de las otras calificadas, la DRNR la asignó a una consultora argentina que no había siquiera calificado y que tiene vínculos personales con funcionarios de la DRNR, y tampoco ha tomado contacto con los actores sociales involucrados en el tema, por lo que estaríamos ante una irregularidad grave que, entendemos, debería ser analizada como un potencial **delito complejo**.

La falta de respuesta de la DRNR a mi carta documento CD 521205105 del 7 de enero ppdo. constituye, a mi entender, una confesión de parte de que estaríamos ante un hecho grave que amerita una nueva investigación.

Por todo lo expuesto, también **IMPUGNO** la audiencia "pública" realizada en Malargüe el día 12 de mayo de 2015. Desde su mismo título, el proyecto sometido a consideración (que en realidad ya estaba decidido a espaldas de los actores sociales) habla de "mejorar la oferta turística", pero de un área protegida de la que no se sabe aún qué tipo de turismo admite ni qué rol cumplirán las actividades científicas en dicho proyecto.

**"Mejorar la oferta turística" es sinónimo de "emparchar" una situación que debió haber sido resuelta hace un cuarto de siglo, sin atacar las raíces del problema, y es seguir subordinando lo científico a lo turístico, siendo que no es ése el espíritu ni la letra de la Ley 6045.**

Dicho de otra manera, el Gobierno Nacional obtuvo financiamiento del BID para hacer los planes de manejo de 8 de las 17 áreas naturales protegidas de la Provincia, y los centros de interpretación son parte de esos planes (no al revés). Para el caso que nos ocupa, se convocó a una audiencia no para consultar, sin para informar lo que va a hacerse, sin informar si se cumplieron los pasos previos. Sabemos que los planes de manejo no existen, porque sólo pueden existir si antes de su aprobación fueron consensuados con la comunidad, de la que nuestra asociación forma parte interesada



FEDERACION  
ARGENTINA  
de ESPELEOLOGIA



por tener domicilio legal en Malargue y por haber sido la que aportó la mayor cantidad de información técnica y científica para que el plan de manejo de Las Brujas, sencillamente, se haga de una buena vez.

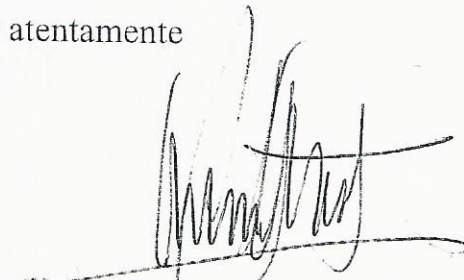
Es insólito que primero se haga un centro de interpretación y luego el plan de manejo. **Se pretende hacer un centro de interpretación de un activo ambiental desconociendo su importancia por no tener contacto con los actores sociales locales que sí lo conocen.**

Un centro de interpretación es sólo un capítulo, el relacionado con el "uso público", de todo plan de manejo, pero en este caso pareciera ser que el capítulo no tiene en cuenta a los otros capítulos.

A veinte años de haberse efectivizado la expropiación de Las Brujas para convertirla en reserva natural, se sigue cometiendo el mismo error de "dibujar" proyectos a la medida de los intereses comerciales, subordinando lo científico a lo económico, y en ello la autoridad de aplicación de las leyes provinciales 5978 y 6045 está siendo cómplice de esa anomalía, con el agravante de que en esta situación se ha involucrado al Gobierno Nacional y al Banco Interamericano de Desarrollo.

Cabe reiterar la necesidad de que esto sea investigado a fondo y se de intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a las comisiones de derechos y garantías de la H. Legislatura provincial, cosa que estamos haciendo en el mismo día de la fecha.

Saludo a Ud. muy atentamente



Carlos Benedetto  
DNI 10.231.266

